



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmp106nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : ARCESIO ARAUJO ROCHA
Demandado : AXA COLPATRIA COMPAÑÍA DE SEGUROS
Radicado : 2023-00705

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado ALEXANDER SANCHEZ DIAZ identificado con C.C. No. 1.079.180.499 de Campoalegre (H) y T.P. No. 346.177 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP